
Rafael Eduardo Lara Guzmán	001-0372208-8	Abogad
Jasson Rafael Martínez Grullón	001-1630433-8	Auxiliar Administrativo I
José Luis Martínez Núñez	025-0034765-9	Monitor Deportivo
Eddy Bautista Morillo Vásquez	047-0100217-4	Auxiliar Administrativo I
Rosa Guillermina Pérez Antigua	001-1135470-0	Abogado
Apolinar José Sánchez Guerra	001-0261790-9	Abogado
Glenis Altagracia Santana Payano	001-1696142-6	Auxiliar Administrativo I

Secretaría de Estado de Trabajo

Ramón Arcenio Bourdierd Serrata	046-00231825	Inspector de Trabajo
Luis Alberto Feliz Tapia	001-13406128	Inspector de Trabajo
Jenifer Filpo Noboa	031-0391293-1	Inspector de Trabajo
Ibelca Josefina Socorro Gómez	046-0002555-7	Inspector de Trabajo
Porfirio Jáquez Ramón	001-1268561-5	Inspector de Trabajo
Sandra Elizabeth Martínez Pérez	003-0050507-0	Inspector de Trabajo
Raysa Natacha Matías Rodríguez	047-0108297-8	Inspector de Trabajo
Julio Eduardo Pérez Valera	093-0041822-6	Inspector de Trabajo
Mario Bladimir Segura Díaz	017-0000869-9	Inspector de Trabajo

Artículo 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 512-09 que otorga nombramientos de Servidores Públicos de Carrera, a empleados de varias Secretarías de Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 512-09

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Función Pública No. 41-08, del 16 de enero del 2008, la cual sustituye la Ley 14-91, de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento de Aplicación No. 81-94, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el nombramiento de carrera que expide el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los nombres de los servidores incluidos en este decreto corresponden a aquellos a quienes se les han aprobado modificaciones en sus nomenclaturas de cargos, como resultado de los análisis correspondientes y validados por la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP) y en consecuencia han cumplido con las formalidades legales que les hace acreedores de recibir los nombramientos.

CONSIDERANDO: Que las designaciones de cargos de los servidores incluidos en este proyecto de decreto se corresponden con la nomenclaturas de su cargos.

VISTOS: Los Artículos 23, 36, 37 y 49 de la Ley No. 41-08, de fecha 16 de enero del 2008, citada.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se rectifica el nombramiento de los Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados señalados a continuación:

SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Enercida Santana Morel	001-1220415-1	Analista I
Sandra Elizabeth Bonhonne Beltré	001-0989803-1	Analista II
Miledy Altagracia Herrera Chávez	001-0067170-0	Analista II
Mariza De La Cruz Hernández	001-0779107-1	Directora de Relaciones Laborales

SECRETARÍA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Yolanda Isabel Pascual Peña	001-0907408-8	Ingeniero (A) Diseño de Fundaciones
-----------------------------	---------------	-------------------------------------

Artículo 2. El presente decreto deroga y sustituye cualquier otro decreto anterior que le sea contrario.

Artículo 3. Envíese a la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP) para los fines Correspondientes.

DADO En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 513-09 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado al señor Jesús María Rafael Luis Hernández Sánchez.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 513-09

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República;

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

VISTO: El Memorándum No.97 del 1 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se otorga una pensión del Estado dominicano al señor Jesús María Rafael Luis Hernández Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0083935-6, con un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RDS\$50,000.00) mensuales.

Artículo 2. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 3. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.